--- Trelew, 04 de febrero de 2008.-
--- AUTOS Y VISTOS: ---------- Los presentes autos que vienen a la Alzada por haber sido apelada por la actora a fs. 642 - 643 y por la demandada a fs. 646, la sentencia definitiva de fs. 635/641.-
--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del art. 259 del C.P.C.C., y atento la constancia obrante a fs. 682, corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto a fs. 646 por la representación letrada de la demandada.----------
---
--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew;
RESUELVE: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 646, contra la sentencia definitiva de fs. 635/641------
--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).
Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI

REGISTRADA BAJO EL Nº 06 DEL AÑO 2008 – SIC.- Conste.-
c.
PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA